

Discurso de Lisandro De La Torre en el Senado de la Nación acerca de la ley de creación del Banco Central en 1935

21 de marzo de 1935

Lisandro De la Torre

Fuente

Tulio Halperín Donghi, La República imposible (1930 – 1945), Biblioteca del Pensamiento Argentino V, Buenos Aires, Emecé, 2007.

El debate sobre estos proyectos que ha tenido lugar en la Cámara de Diputados y las modificaciones que se introdujeron por la Comisión de Presupuesto de la misma, con anterioridad al debate, prueban la razón que tuvimos el señor senador por la Capital, doctor Palacios, y yo, cuando instamos al Honorable Senado a no tratar estos proyectos a la carrera. Sometidos los proyectos a un análisis más minucioso en la otra Cámara, resulta más injustificable que nunca la precipitación con que ha procedido este cuerpo.

[...] ahora ya sabemos a qué atenernos; ahora la hojarasca del juego de las compensaciones ha sido aventada, demostrándose que se emitirán muchos millones de pesos en provecho del Poder Ejecutivo.

El "truc" estaba en los artículos 12º, y 13º, de la última de las leyes, la de organización, y dicen: el 12, "Después de cumplidas las disposiciones del artículo anterior y una vez apartados los fondos requeridos por el gobierno nacional a los fines del cumplimiento del artículo 5º de la ley de creación del Banco Central, la comisión organizadora determinará, ad referendum del Poder Ejecutivo, el monto definitivo de los fondos de reserva del Instituto Movilizador destinados a posibles quebrantos". Y el 13º: "La diferencia, entre el monto inicial de la reserva constituida, conforme al artículo 2º de la ley de creación del Instituto Movilizador y el fondo definitivo según el artículo anterior, será transferido al gobierno nacional, el cual lo destinará íntegramente a la cancelación de la deuda flotante bancaria".

El mecanismo que funciona detrás de estos dos artículos no puede ser más sencillo: los 677.000.000 de la revaluación, que se había dicho que eran para el Instituto Movilizador de las inversiones bancarias, no son para el Instituto Movilizador, pues el Poder Ejecutivo se reserva, por el artículo 13º, la facultad de disponer a su antojo, en el momento que se le ocurra, sin consultar al directorio del Banco Central, sin consultar al directorio del Instituto Movilizador, de disponer de él, fuera de la parte limitada que se asigna al Instituto Movilizador, de todo el resto para el pago de deudas. El pago de deudas, lo mismo públicas que privadas, lo mismo flotantes que consolidadas, no puede hacerse sino teniendo efectivo o librando cheques, y eso, más tarde o más temprano, es la emisión.

Consumado el error de sancionar estos proyectos, podrá discutirse si la emisión llegará a 600, 1.500 o a 300.000.000, pero emisión, inflación, habrá, lo que deja en muy mala posición a las seguridades en sentido contrario que dio reiteradamente el señor ministro de Hacienda.

Otro concepto general que es necesario aclarar y rechazar con motivo de la discusión de estas enmiendas, es la inexactitud de atribuir al señor Niemeyer la verdadera paternidad de estos proyectos.

[...] El punto de partida del señor Niemeyer, ¿cuál es? Los gobiernos no tienen nada que ver con los bancos centrales; los gobiernos no son capitalistas de los bancos centrales, y en el proyecto que él redactó en el año 1933 y que entregó al ministro de Hacienda, el gobierno no podía suscribir capital y le estaba prohibido suscribir después acciones. ¿Qué dice este proyecto? Entra en materia haciendo al gobierno suscribir la mitad del capital y, enseguida, en un artículo perdido por ahí, establece que las acciones son transferibles. Por consiguiente, no se impide que el gobierno adquiera acciones por transferencia. No queda nada en pie del concepto central del señor Niemeyer, respecto de las características que deben tener los bancos centrales, y las consecuencias de esto solo son muy grandes. Nuestro Banco Central, con el andar del tiempo y sin apartarse en nada de la ley, podrá concluir siendo un Banco enteramente oficializado, y que en tiempo no lejano el gobierno lo maneje como quiera.

[...] Vinculado con este mismo punto de la independencia del Banco Central del gobierno, hay otro punto en que también este proyecto se aleja enormemente de las ideas del señor Niemeyer, y es la constitución de su directorio y el nombramiento de su presidente.

Para el señor Niemeyer el gobierno no debe tener nunca intervención; el presidente y los directores deben ser nombrados por la asamblea de accionistas con la salvedad que los nombramientos del presidente y vicepresidente deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo; una cosa es aprobar un nombramiento que venga de los accionistas y otra cosa es nombrar directamente como dispone este proyecto. Tampoco lo explica. Cuanto más ha llegado a hablar del nombramiento del presidente y los directores la primera vez con motivo de las observaciones que yo hice de que el Poder Ejecutivo daba un manotón y se apropiaba durante siete años de la presidencia del nuevo Banco y presenté eso como una demostración de los propósitos absorbentes y dictatoriales que anidan en el fondo de este proyecto. El señor ministro de Hacienda dijo: ¡Cómo propósitos dictatoriales, si el señor Niemeyer es el que ha propuesto eso!, y es la forma adoptada por el Poder Ejecutivo. El primer directorio lo nombra el Poder Ejecutivo a propuesta de la comisión organizadora y esto es lo que ha hecho el Poder Ejecutivo. Sí, lo ha hecho aparentemente, porque el señor ministro se cuida muy bien de ocultar que una cosa era la comisión organizadora que proponía el señor Niemeyer en su proyecto y otra cosa es la comisión organizadora que ha constituido este Congreso y que ha

Archivo histórico

<http://archivohistorico.educ.ar>

proyectado el Poder Ejecutivo. La comisión organizadora del proyecto Niemeyer se formaba con un representante de los bancos particulares, un representante de los bancos extranjeros, un representante del Banco de la Nación, un representante de la Comisión de Redescuentos, un representante de la Oficina de Control de Cambios; mientras que en la comisión organizadora de acuerdo con esta magnífica ley que se va a votar el ministro de Hacienda puede nombrar cuatro empleadillos del ministerio. La comisión organizadora del proyecto Niemeyer podía constituir un control, un verdadero obstáculo para impedir un mal nombramiento y la comisión organizadora de esta ley no.

Otra disidencia grave de este proyecto con las ideas del señor Niemeyer, y que acentúa el abuso que se comete al invocar su nombre prestigioso para pasar un contrabando, es el punto que mencioné en el breve diálogo con el señor senador por San Luis: los documentos redescontables. Para el señor Niemeyer no pueden existir sino dos clases de documentos redescontables.

Primero los pagarés comerciales, con dos firmas a noventa días, representativos de un movimiento real de mercaderías; segundo, los documentos emergentes de transacciones sobre productos agrícolas y ganaderos a ciento cincuenta días, máximo de plazo, con dos firmas. Y estas restricciones, señor presidente, pueden llamarse clásicas y es sorprendente que el señor ministro de Hacienda no haya entendido su finalidad y haya admitido que pueda redescontarse cualquier documento, desde el documento de favor, hasta el documento directo a un Banco no representante de ningún movimiento real de mercaderías.

El proyecto del Poder Ejecutivo se había ajustado al del señor Niemeyer, pero en el Congreso se le ha cambiado completamente el sentido, de acuerdo con el ministro.

El señor Niemeyer, banquero muy experto, no puede dejar de hacer la distinción que ahora no se hace en este proyecto criollo. La distinción entre la solvencia de un documento y la influencia sobre el empapelamiento, porque el empapelamiento no se evita porque los documentos sean solventes.

[...] El señor ministro de Hacienda, al ser tomado "in fraganti" en este cambio de ideas, entre el proyecto del Poder Ejecutivo y las modificaciones fundamentales que introducen las comisiones de las dos Cámaras y adherir él a ellas, tenía que defenderse de un cambio brusco de opiniones, y como la defensa no era fácil, resolvió acudir a una táctica que suele ser eficaz, por

Archivo histórico

<http://archivohistorico.educ.ar>

lo menos socorrida; la de tomar la ofensiva, la de atacar en lugar de defenderse, y eligió una manera que es también muy propia de su modalidad y de su mentalidad: tratar de ignorantes a todos; todos somos unos grandes ignorantes.

En la sesión del 30 de enero, haciéndose cargo de mis observaciones del día anterior, dijo: "Ayer se ha indicado como una aberración propia del espíritu con que este Banco nace, el que permita descontar papel con una sola firma, además de la firma del Banco.

No hay tal aberración. Todo el que lea las leyes monetarias modernas y las exposiciones de los teóricos modernos, en lugar de traer al Senado las reminiscencias de viejos principios que hace ya rato están encarpados, sabrá que se puede sin peligro operar con una sola firma, y que es imprescindible autorizarlo si se quiere que haya alguna clase de papel". Si esto fuera exacto, ¿cómo se explica que exigiera dos firmas y un movimiento real de mercaderías el proyecto del Poder Ejecutivo que suscribió el señor ministro? ¡Qué ignorancia de ministro! ¡Qué anacronismo de ministro!

Pero es indudable, el único que tiene conocimiento es el señor ministro; el único que ha leído la última revista del Midland Bank es el señor ministro; el único que lleva su modernismo hasta contradecirse cada cinco minutos, es el señor ministro.

A mí no me convence del todo; sospecho que su sabiduría es infundida por el doctor Prebisch, y le sucede que a veces se olvida de lo que el doctor Prebisch ha dicho y se producen las contradicciones; el doctor Prebisch va por un lado y el ministro por otro.

El doctor Prebisch le escribe todos los mensajes, le prepara todos los proyectos, le induce a aceptar los que considera inconvenientes, como sucedió con el proyecto de precios mínimos; le redacta todos los reportajes, le prepara todas las memorias, le hace todos los cálculos, incluso aquel del juego de las compensaciones, y desde su estratégica situación de director de la *Revista Económica* del Banco de la Nación, donde dispone de una nube de empleados, le suministra todo el material de información bancaria y monetaria que luego él exhibe como fruto de sus investigaciones personales.

La revista del Banco aparece cada diez meses con un material recalentado, pero el ministro está al día y puede hacer citas.

Para el señor ministro soy un opositor sistemático. Cuando oí ese apóstrofe creí que me confundía con él en los tiempos en que era un militante del socialismo y un demoleedor implacable de la sociedad capitalista, a la que hoy sirve con tan acendrado amor.

Valiéndose de un debate célebre entre Alberdi y Sarmiento, me comparó a los gauchos malos de la política. Bastaría, señores senadores, que recordara que en todos los tiempos esos gruesos dicterios han sido aplicados por todos los oficialismos a todas las oposiciones, para que no diera mayor importancia al inofensivo ataque. [...]

No he de reclamar tampoco consideración alguna para una vida pública próxima a su terminación, que se ha mantenido siempre en la misma postura inicial, una vida pública que no se ha sentido jamás defraudada ni amargada por no haber alcanzado las altas posiciones, cuyos halagos efímeros enloquecen a los ambiciosos y a los insignificantes. [...]